



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 220-2020-MPGCH-C

Cascas, 09 de Octubre del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día Jueves 08 de octubre de 2020, se trató el pedido del regidor Abram Pedro Sifuentes Bazán.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Abram Pedro Sifuentes Bazán, sugiere a la División de Gestión Ambiental y en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Económico y Local supervise e inspeccione y de ser el caso se sancione a la empresa colaboradora de Hidrandina por los desechos que no han sido retirados de su local y que imposibilitan el libre tránsito de la población, así como daños a la salud y el medio ambiente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la sugerencia que realiza el regidor a la División de Gestión Ambiental y en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Económico y Local supervise e inspeccione y de ser el caso se sancione a la empresa colaboradora de Hidrandina por los desechos que no han sido retirados de su local y que imposibilitan el libre tránsito de la población, así como daños a la salud y el medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la División de Gestión Ambiental y en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Económico y Local seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ

Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez  
ALCALDE